

¿QUÉ ES LA DISCAPACIDAD?

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud, se entiende por:

Deficiencia: Es la pérdida o la anormalidad de una estructura o de una función psicológica, fisiológica o anatómica, que puede ser temporal o permanente. Entre las deficiencias se incluye la existencia o aparición de una anomalía, defecto o pérdida producida por un miembro, órgano, tejido o cualquier otra estructura del cuerpo, incluidos los sistemas de la función mental.

Discapacidad: Es cualquier restricción o impedimento de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal para el ser humano. La discapacidad se caracteriza por excesos o insuficiencias en el desempeño de una actividad rutinaria normal, los cuales pueden ser temporales o permanentes, reversibles o surgir como consecuencia directa de la deficiencia o como una respuesta del propio individuo, sobre todo la psicológica, a deficiencias físicas, sensoriales o de otro tipo.

CLASIFICACIÓN DE LA DISCAPACIDAD

Discapacidad física: Esta es la clasificación que cuenta con las alteraciones más frecuentes, las cuales son secuelas de poliomielitis, lesión medular (parapléjico o **cuadripléjico**) y amputaciones.

Discapacidad sensorial: Comprende a las personas con deficiencias visuales, a los sordos y a quienes presentan problemas en la comunicación y el lenguaje.

Discapacidad intelectual: Se caracteriza por una disminución de las funciones mentales superiores (inteligencia, lenguaje, aprendizaje, entre otros), así como de las funciones motoras. Esta discapacidad abarca toda una serie de enfermedades y trastornos, dentro de los cuales se encuentra el retraso mental, el síndrome Down y la parálisis cerebral.

Discapacidad psíquica: Las personas sufren alteraciones neurológicas y trastornos cerebrales

CONVENIO 159 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)

Fecha de Promulgación 20 de junio de 1983

Objetivo

Busca la readaptación profesional al empleo para las personas con discapacidad, buscando la igualdad entre el resto de los trabajadores y aquellos que cuenten con una discapacidad.

Contenido en general del convenio 159

Proponer políticas para que no existan diferencias entre los derechos laborales, de una persona con discapacidad que habite en zona rural y otro que se encuentre en una ciudad.

Las personas con discapacidad podrán acceder a un empleo adecuado y prosperar en el mismo.

El estado deberá colaborar, estableciendo las medidas y políticas que crea convenientes, a fin de lograr que toda persona con discapacidad obtenga y conserve un trabajo para asegurar su integración a la vida útil.

Se deberán aplicar las políticas y disposiciones de este convenio con base en los alcances para cada nación

No se podrá hacer distinción en los planes y programas de empleo para personas con discapacidad entre una discapacidad y otra.

Las políticas siempre buscarán que existan las medidas para la readaptación y empleo para persona con discapacidad así como la promoción para la obtención de oportunidades al mercado laboral a las personas con discapacidad, sin distinción entre los trabajadores regulares y los que cuenten con alguna discapacidad.

Establecer políticas laborales en coordinación con los organismos de este sector, así como establecer comunicación con las asociaciones de y para personas con discapacidad.

Adecuar el marco jurídico propio de cada nación para lograr el cumplimiento y aplicación de las políticas que se establecen en este convenio relativo a la readaptación profesional y el empleo para las personas con discapacidad en sus artículos I, II, III Y IV.

Incluirlos en los programas de capacitación para los trabajadores en general, y realizar las adecuaciones necesarias para poder desarrollar su trabajo

Promover diversos programas que tengan como objetivo la colocación y empleo para personas con discapacidad.

México ratifica este convenio a través de la Cámara de Senadores el 11 de diciembre de 1999. El poder ejecutivo lo ratifica en abril del 2001, y entra en vigor en abril del 2002.

La Organización Internacional del Trabajo se ocupa del empleo para las personas con discapacidad desde 1955, emitiendo recomendaciones para las Naciones incorporadas a ella.

AVANCES LEGISLATIVOS

El H. Congreso de la Unión comienza a legislar en esta materia en el año de 1992, con una reforma y adición al Código Civil para el Distrito Federal y en materia común para toda la República. En 1993 aparece por primera vez la palabra discapacidad en una ley federal, siendo esto en la Ley General de Educación, la cual divide la educación regular y la educación especial. Se han reformado otras leyes federales como lo son, la Ley General del Deporte, Ley General de Asentamientos Humanos, Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, Ley Federal de Protección al Consumidor, Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario, Ley Aduanera, Ley del Seguro Social, Ley de Servicios Aeroportuarios, Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Así como la Ley General de Turismo y la Ley a favor de las Personas con Discapacidad en los 31 Estados y el Distrito Federal.

[CONVENIO 159 de la Organización Internacional del Trabajo \(OIT\)](#)

TRABAJOS REALIZADOS

Aprobación del Punto de Acuerdo para solicitar a la Secretaría de Educación Pública la reapertura de la Escuela Nacional de Sordos.

Presentada el 4 de diciembre del 2001 por la Diputada Lorena Martínez Rodríguez, del Grupo Parlamentario Revolucionario Institucional y aprobada en Reunión Plenaria de la Comisión de Atención de Grupos Vulnerables, el 28 de agosto del 2002 y turnada a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.

Este Punto de Acuerdo busca brindarles a las personas sordas igualdad de oportunidades escolares.

Anteproyecto de dictamen de la Ley Federal de la Cultura del Sordo

Presentada por la Diputada Lorena Martínez Rodríguez del Grupo Parlamentario Revolucionario Institucional, el 13 de diciembre del 2001 y turnada a las Comisiones de Educación y Servicios Educativos, y Atención a Grupos Vulnerables y Cultura.

Esta Iniciativa busca crear un marco jurídico para defender los derechos culturales y lingüísticos de todas las personas sordas.

Por coincidencias conceptuales, se consideraron los artículos de mayor importancia para integrarlos en la Ley Federal para las Personas con Discapacidad.

Iniciativa de Ley Nacional de las Personas con Discapacidad.

Presentada el 4 de diciembre de 2001 por la Diputada Laura Pavón Jaramillo, del Partido Revolucionario Institucional.

La presente Iniciativa establece derechos a favor de las personas con discapacidad en lo relativo al trabajo, salud, educación, accesibilidad entre otros, se pretende que sea el instrumento para regular disposiciones en materia de discapacidad.

Por coincidencias conceptuales, se consideraron los artículos de mayor importancia para integrarlos en la Ley Federal para las Personas con Discapacidad.

Punto de Acuerdo para Exhortar al Ejecutivo para cumplir con los compromisos derivados del Convenio 159 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Presentada por el Diputado José Abraham Cisneros Gómez, del Grupo Parlamentario Acción Nacional, el 11 de diciembre de 2002 y aprobada en Reunión Plenaria de la Comisión de Atención de Grupos Vulnerables, el 28 de agosto del 2002 y enviada al Ejecutivo para su seguimiento.

Este convenio regula, los derechos laborales para las personas con discapacidad estipulando que los gobiernos que los adopten deberán generar empleo para este sector de la población, garantizando su desarrollo en el mismo y la seguridad social.

Punto de Acuerdo para solicitar al Banco de México que lleve a cabo las medidas necesarias para apoyar a las personas con discapacidad visual en el manejo de papel moneda

En sesión celebrada en fecha 10 de octubre de 2002, el Diputado Gumersindo Álvarez Sotelo presenta la Iniciativa a nombre de integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Esta Iniciativa propone la impresión hueco gravado en papel moneda, para que las personas con discapacidad visual puedan reconocer la denominación de los billetes.

El Punto de Acuerdo fue aprobado en el Pleno de Sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro el 14 de abril de 2003.

Ley Federal para Personas con Discapacidad

Presentada por el Diputado Jaime Aceves Pérez del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, el 10 de abril de 2003 y aprobada el 30 del mismo mes con 369 votos a favor, 0 en contra y 4 abstenciones.

La presente Iniciativa establece derechos a favor de las personas con discapacidad en lo relativo al trabajo, salud, educación, accesibilidad entre otros, se pretende que sea el instrumento para regular disposiciones en materia de discapacidad.

Actualmente se encuentra en el Senado de la República para su trámite legislativo correspondiente.

Como parte de la labor legislativa, los integrantes de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables han participado, junto con otras instituciones y organismos, en trabajos a favor de los grupos vulnerables, algunos de los más importantes son:

- La elaboración de una campaña, para dar a conocer y promover los derechos de las personas con discapacidad, a través de un juego de 10 cartillas en coordinación con la Comisión Nacional de Derechos Humanos
- La Presidencia de esta Comisión, ha participado activamente con el Consejo Nacional Consultivo para la integración de las Personas con Discapacidad (CODIS), teniendo la titularidad de la Dirección y los trabajos de la Subcomisión de Legislación y Derechos Humanos. En este consejo también participan dependencias de la Administración Pública y Organismos No Gubernamentales.

Como parte de los trabajos realizados en el CODIS se han sometido para su consideración y revisión los proyectos de iniciativas de reformas y adiciones a diversas Leyes Federales, como la Ley Federal para las Personas con Discapacidad elaborada en esta Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, reconociendo la importancia de los comentarios emitidos por quienes integran la Subcomisión de Legislación y Derechos Humanos.

- Para alcanzar una igualdad de oportunidades para quienes viven una discapacidad, no se debe pensar, que únicamente con propuestas legislativas es como se puede lograr, por ello formamos parte del grupo de trabajo que está diseñando la Norma Oficial Mexicana de Accesibilidad, para buscar la regulación al medio construido adaptado para cualquier tipo de discapacidad.
- Parte del trabajo de la Comisión y Subcomisión es apoyar el análisis y estudio de iniciativas y proyectos, que aunque no sean turnadas a ésta Comisión, por la experiencia en el tema, otras Comisiones recurren a ella, como fue en el caso de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, en donde la Comisión tuvo un papel relevante al incorporar criterios y conceptos que para el espíritu de los grupos vulnerables son trascendentales.

Información sacada de la página oficial de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de la Cámara de Diputados

<http://www.diputados.gob.mx/comisiones/grupvul/persdis.htm>